



## DESCRIPCIÓN DE SEDES O DEPARTAMENTOS

El Partido Político MIRA para su funcionamiento cuenta con órganos de dirección conformados por la Convención Nacional, de la cual hacen parte las personas autorizadas por la ley para ejercer derechos políticos en armonía con la Constitución y las leyes previa identificación con la filosofía del MIRAÍSMO POR LA RENOVACION ABSOLUTA® y según prevén los estatutos aprobados por el Consejo Nacional Electoral<sup>1</sup>. La Convención Nacional, máximo órgano institucional de gobierno del Político, conformada por los delegados elegidos por las convenciones regionales.

A su vez, la convención delega la administración y actuaciones de la colectividad en la Dirección Nacional, conformada por un mínimo de 7 miembros integrantes así: Los congresistas en ejercicio elegidos con aval del Político; al menos 3 miembros de la convención nacional, en representación de los afiliados, de las poblaciones, grupos étnicos y otros sectores que tienen asiento en la convención nacional.

Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretaría General, elegidos por la Dirección Nacional y hacen parte del directorio.

La presidencia se encarga de adoptar las medidas convenientes para el cumplimiento y desarrollo de los mandatos emanados de las Convenciones Nacionales, ejerce la representación política y social del Político, así como la representación legal para la expedición de avales.

El Vicepresidente se encarga de suplir las ausencias absolutas del presidente asumiendo sus funciones mientras se elige nuevo presidente.

El Secretario General comunica a los miembros de la Dirección nacional las convocatorias de reuniones, debe redactar las actas de las reuniones, coordina las instancias subordinadas de la Dirección Nacional, presidencia y órganos de control, representa a la presidencia ante entes nacionales e internacionales, maneja las relaciones públicas del Político y tramita las solicitudes de aval presentadas al Político.

La ejecución de procesos misionales y la administración está a cargo de las áreas de Dirección Política Nacional, Dirección Política Regional, Secretaría Internacional, Dirección Financiera y Dirección Administrativa.

Así mismo, el funcionamiento programático definido en la ley electoral lo desarrollan las secretarías de la Mujer, Juventudes, Afrodescendientes, Centro de pensamiento y Escuela de Gobierno.

Adicionalmente, se cuenta con unas áreas definidas por la Presidencia para el apoyo a la gestión del Político, siendo estas desempeñadas por la oficina asesora de planeación, asesoría jurídica, Dirección de Activación de Actores, Dirección de representantes político comunitarios, Oficina de apoyo a la bancada, Dirección de Comunicaciones y Dirección de publicidad.

---

<sup>1</sup> Resolución 2361 de 2016 del Consejo Nacional Electoral.